

RESOLUCIÓN No. 0253/2017

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de noviembre de 1976 fue aprobada la existencia y funcionamiento de la Oficina Nacional de Invenciones, Información Técnica y Marcas, cuya denominación cambió por Resolución No. 29 de fecha 26 de marzo de 1997 de la entonces Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, pasando a ser Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, en lo adelante la Oficina.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 203, de 24 de diciembre de 1999 "De Marcas y Otros Signos Distintivos", establece que la Oficina es la Institución estatal encargada de realizar las actividades relativas al registro de marcas y otros signos distintivos y en su Disposición Final Tercera, faculta al Director General de esta entidad para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la mejor aplicación del referido Decreto-Ley.

POR CUANTO: Mediante el Arreglo de Niza, concertado en 1957 y por el cual los países miembros se constituyen en Unión Particular en el marco de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial se instituye la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, también conocida como Clasificación de Niza. La República de Cuba se adhirió al Arreglo de Niza el 26 de diciembre de 1995.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 203 dispone en el Capítulo II, Sección Primera, Artículo 10 que la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas establecida por el Arreglo de Niza es de uso obligatorio para la presentación y examen de las solicitudes de marcas.

POR CUANTO: Por Resolución No. 3686, de 30 de diciembre de 2014, emitida por esta autoridad, se puso en vigor la Versión 2015 de la Décima Edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas.

POR CUANTO: A partir del primero de enero de 2017 entró en vigor, a nivel internacional, la Oncena Edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas.

POR CUANTO: Por Resolución No. 120, de fecha 4 de Julio de 2006, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, fue nombrada la que resuelve Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

POR TANTO; En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas;

RESUELVO

PRIMERO: Disponer para la República de Cuba, el uso obligatorio de la Oncena Edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas establecida por el Arreglo de Niza, en vigor desde el primero de enero de 2017.

SEGUNDO: Disponer la utilización de la lista alfabética de productos y servicios para la presentación de solicitudes de marcas, a fin de asegurar la clasificación correcta y evitar el empleo de expresiones vagas o términos generales, cuya imprecisión obstaculiza la aplicación de principios y reglas de examen.

TERCERO: Todas las solicitudes de registro de marcas que sean presentadas a partir de la entrada en vigor de la presente se registrarán por la Oncena Edición. Las solicitudes que se

encuentren en tramitación en esa fecha serán examinadas en consonancia con la edición de la Clasificación vigente al momento de ser presentadas.

CUARTO: Las solicitudes de renovación que se encuentren en trámite, así como aquellas que sean presentadas en lo sucesivo ante la Oficina, se examinarán de acuerdo a la Oncena Edición.

QUINTO: Derogar la Resolución No. 3686, de fecha 30 de diciembre de 2014, emitida por esta autoridad.

NOTIFÍQUESE la presente a la Jefa del Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

COMUNÍQUESE a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda conocer de lo dispuesto.

PUBLÍQUESE referencia a esta decisión en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo del Departamento de Asuntos Jurídicos y Relaciones Internacionales de esta Oficina.

DADA en La Habana, a los *diecisiete* días del mes de *enero* del año dos mil diecisiete. "Año 59 de la Revolución"


Ms.C. María de los Angeles Sánchez Torres
Directora General
Oficina Cubana de la Propiedad Industrial

